



RADICADO 05266-31-10-002-2017-00148-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diez de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia, Antioquia, el 25 de enero de 2021, SE ORDENA OFICIAR al MUNICIPIO DE BETULIA para que informe si la consignación del depósito judicial No. 413340000003020, realizada el día 26-06-2020 con destino a este proceso, fue realizada en virtud del embargo de honorarios o salarios percibidos por el señor LEON DARIO VELEZ YEPES en el Concejo de Betulia, Antioquia, el cual fue decretado por este Despacho en el Auto No. 076 del 04 de febrero de 2020, y comunicado mediante el Oficio 105 de la misma fecha.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ (E)

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°018
Fijado hoy 11 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"